



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 63190408900120190004900
Asunto: Auto suspensión
Demandante: Igna Suguey Cuervo Ortiz
Demandado: Cooperativa Integral de vivienda y servicios
complementarios del Quindío y demás personas
indeterminadas
Auto de sustanciación No.: 202

Por ser procedente se accede a la petición elevada por la parte actora, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Decretar la suspensión del presente proceso por el término de 6 meses, desde el 31 de mayo al 30 de noviembre de 2022. (art. 161, numeral 2° del C. G. P.).

Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2° del art. 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

Notifíquese y Cúmplase

**JENNIFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23de22e6348df1b04b326ed41e448bf1d1f160b04ad32458b3593f7484453250**

Documento generado en 14/06/2022 08:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>